Pradera, 16 de noviembre de 2026

Doctor
FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal – Ordenador del gasto
Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca

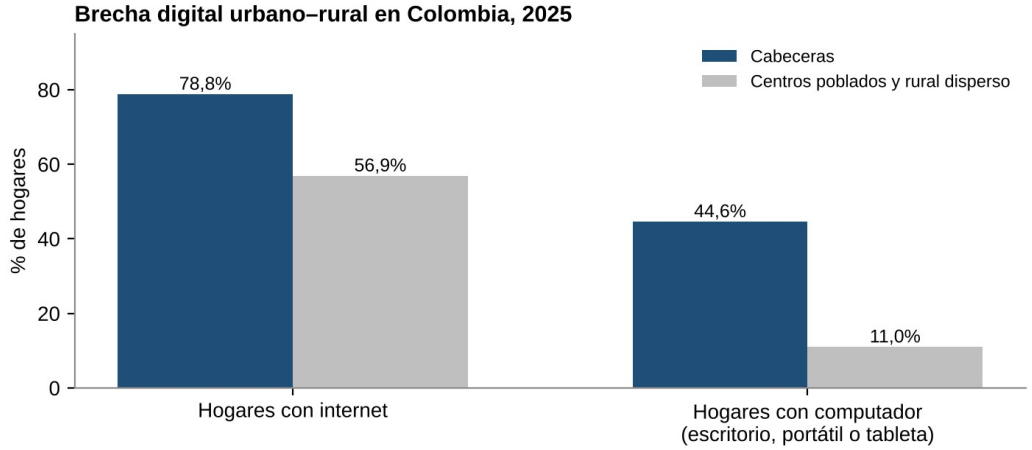
Asunto: Requerimiento para adelantar el proceso de contratación de la adquisición y entrega de dotación tecnológica para las sedes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Pradera, Valle del Cauca.

Cordial saludo.

En mi calidad de Secretario de Educación Municipal, me permito requerir el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es la **adquisición y entrega de dotación tecnológica para las sedes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Pradera, Valle del Cauca**, con fundamento en la siguiente justificación:

1. Necesidad que se pretende satisfacer

El municipio de Pradera cuenta con seis (6) instituciones educativas oficiales y treinta y cuatro (34) sedes con matrícula activa, catorce (14) urbanas y veinte (20) rurales, que atienden 5.870 estudiantes (SIMAT, 9 de octubre de 2026). Para la mayoría de los estudiantes rurales, la escuela es el único lugar donde pueden acceder a un computador y a internet con fines educativos: según el DANE, en 2025 solo el 11,0 % de los hogares de centros poblados y rural disperso del país tiene computador, frente al 44,6 % de las cabeceras, y el 56,9 % tiene internet, frente al 78,8 % urbano.



Fuente: DANE, TIC en hogares – ECV 2025 (boletín del 30 de septiembre de 2026).

Las sedes requieren equipos de cómputo suficientes y en funcionamiento, equipos para aula conectada y recursos de aprendizaje digital. Con base en el diagnóstico solicitado a los rectores el 30 de octubre de 2026, la Secretaría repartió el recurso **en partes iguales entre las seis instituciones educativas** (aproximadamente $20.447.673 cada una), y **cada institución estableció su propia necesidad**: definió los bienes, la combinación dentro de su parte y la sede de destino. Los bienes se entregarán en la sede indicada por cada institución.

Para atender esta necesidad, el Departamento Nacional de Planeación asignó al municipio, mediante el Documento de Distribución SGP-111-2026, **$120.971.257** del SGP Educación – Calidad Matrícula Oficial, distribuidos con un nuevo **indicador de conectividad**, cuya finalidad es «la alfabetización y apropiación digital, así como el acceso a herramientas tecnológicas para la comunidad educativa». La Ley 715 de 2001 (artículos 8 y 15) faculta al municipio para administrar estos recursos y destinarlos a la dotación de las instituciones educativas.

2. Objeto y alcance

Adquisición y **entrega en cada sede** de 52 bienes en seis ítems: veintiún (21) computadores portátiles, once (11) proyectores multimedia (videobeam) de mínimo 3.400 lúmenes, cinco (5) unidades de potencia ininterrumpida (UPS) en línea de 3 kVA, una (1) pantalla interactiva de 65" con base móvil, un (1) televisor de 55" con soporte de piso con rodachines y trece (13) kits de robótica y programación educativa, conforme a las especificaciones técnicas mínimas de los estudios previos, definidas por desempeño y sin marcas. No se contrata instalación ni puesta en funcionamiento, ni equipos de red o conectividad. El presupuesto oficial corresponde al promedio de los valores totales de las tres cotizaciones recibidas (IMPORSYSTEM $122.659.495, SESHAT BUSINESS GROUP $113.940.990 e INVERCLO $131.457.632).

3. Valor estimado, fuente y disponibilidad

Valor estimado	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.686.039)
Fuente	SGP Educación – Calidad Matrícula Oficial 2026: adición de $120.971.257 (Documento de Distribución SGP-111-2026) y saldo del rubro de $1.714.782
Proyecto	«Dotación de las instituciones educativas públicas del municipio de Pradera» – BPIN 202500000011804
Rubro	2.3.2.02.01.003.2201069.22.05.02.32420.16.00.05 (C. RES. 166)
CDP	Expedido por valor de $122.686.039

4. Modalidad de selección sugerida

Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, lit. b; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.20), por cuanto el valor supera la mínima cuantía del municipio y no supera la menor cuantía.

5. Plazo de ejecución

Diez (10) días calendario a partir del acta de inicio. Conforme al cronograma del proceso, el proceso se publicará el 17 de noviembre, el contrato se suscribirá el 14 de diciembre de 2026, la entrega irá del 15 al 24 de diciembre y el pago se realizará entre el 28 y el 30 de diciembre de 2026, dentro de la vigencia fiscal.

6. Supervisión

La supervisión estará a cargo del Secretario de Educación Municipal o de quien este designe por escrito.

7. Documentos que se anexan

- Estudios previos (con especificaciones técnicas mínimas, distribución por institución, requisitos habilitantes y criterios de evaluación).
- Análisis del sector.
- Anexo – estudio de mercado: cuadro comparativo y cotizaciones de IMPORSYSTEM (JM0625, 16 de noviembre de 2026), SESHAT BUSINESS GROUP (n.° 399, Santiago de Cali) e INVERCLO (Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2026).
- Anexo técnico de especificaciones mínimas y condiciones de entrega.
- Constancia de las necesidades establecidas por cada institución educativa.
- Matriz de riesgos y formulario de oferta económica.
- Proyecto de aviso de convocatoria.
- Certificado de disponibilidad presupuestal por $122.686.039.

Por lo anterior, solicito impartir las instrucciones para adelantar el proceso de contratación, de manera que los recursos se comprometan antes del cierre de la vigencia fiscal 2026.

Atentamente,

Juan David Giraldo E.

JUAN DAVID GIRALDO ESPINOSA
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Juan David Giraldo Espinosa – Secretario de Educación Municipal	Firma:	